

COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS

Reconocimiento Oficial Resolución S.E.D. N° 161 del 24 de Enero de 2008

“Trascendencia social con calidad humana hacia la excelencia”



PROYECTO TRANSVERSAL GOBIERNO ESCOLAR

CIUDAD Y CIUDADANÍA: BASE DE LA FORMACIÓN POLÍTICA

2024

**PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR
CIUDAD Y CIUDADANÍA: BASE DE LA FORMACIÓN POLÍTICA
COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS I.E.D**

ENERO 2024

CONTENIDO

Pág.

1	Gobierno Escolar: Viviendo en democracia y participación	5
2	GENERALIDADES DEL PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR	6
3	OBJETIVOS	7
3.1	Objetivo General	7
3.2	Objetivos Específicos	7
4	DE LO DISTRITAL A LO INSTITUCIONAL	8
4.1	Comunidad Educativa	9
5	ORGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.....	10
5.1	LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	10
5.1.1	En la Rama Ejecutiva	11
5.1.1.1	El Alcalde Mayor	11
5.1.1.1.1	Perfil del Alcalde Mayor.....	11
5.1.1.1.2	Funciones del Alcalde Mayor.....	11
5.1.1.1.3	Proceso de Elección del Alcalde Mayor	11
5.1.1.2	El Alcalde Menor o Local	12
5.1.1.2.1	Perfil del Alcalde Menor	11
5.1.1.2.2	Funciones del Alcalde Menor.....	11
5.1.1.3	El Secretario de Gobierno.	13
5.1.2	En la Rama Legislativa	13
5.1.2.1	El Consejo Estudiantil	13
5.1.2.1.1	Funciones del Consejo Estudiantil	11
5.1.2.2	El Concejal.....	13
5.1.2.2.1	Perfil del Concejal de Curso	11
5.1.2.2.2	Funciones del Concejal de Curso	11
5.1.2.3	El Cabildante de los Estudiantes.....	14
5.1.2.3.1	Perfil del Cabildante de los Estudiantes	11
5.1.2.3.2	Funciones del Cabildante de los Estudiantes	115
5.1.3	En la Rama Judicial.	15
5.1.3.1	El Juez de Paz	15
5.1.3.1.1	Perfil para los Jueces de Paz	11
5.1.4	Organismos autónomos, control y vigilancia.....	15
5.1.4.1	El Personero de los Estudiantes	15
5.1.4.1.1	Perfil del Personero de los Estudiantes	116
5.1.4.1.2	Funciones del Personero de los Estudiantes	116
5.1.4.1.3	Proceso de Elección del Personero de los Estudiantes	117
5.1.4.2	La Contraloría Escolar.....	16
5.1.4.2.1	Funciones del Contralor Escolar	118
5.2	GOBIERNO ESCOLAR.....	18
5.2.1	La Rectora.....	18

5.2.2	El Consejo Directivo.....	18
5.2.2.1	Conformación del Consejo Directivo	119
5.2.2.1	Funciones del Consejo Directivo	20
5.2.3	El Consejo Académico	19
5.2.3.1	Conformación del Consejo Académico	211
5.2.3.1	Funciones del Consejo Académico	21
5.3	OTROS ESTAMANTOS DE PARTICIPACIÓN	213
5.3.1	Los Comités de Convivencia	21
5.3.1.1	Comité de Convivencia Institucional	21
5.3.1.1.1	Conformación del Comité de Convivencia Institucional	23
5.3.1.1.2	Funciones del Comité de Convivencia Institucional	23
5.3.1.2	Comité de Convivencia de Curso.....	224
5.3.2	Consejo de Padres de Familia	234
5.3.2.1	Funciones del Consejo de Padres	25
5.3.3	Comité de Presupuestos Participativos	256
6	LOS MECANISMOS DE CONFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	267
6.1	Convocatoria y legalización	267
6.2	Organización electoral:.....	267
6.2.1	Comisión electoral.....	267
6.2.1.1	Conformación.....	267
6.2.1.2	Destitución.....	267
6.2.2	Revocatorias.....	267
6	CRONOGRAMA PLAN OPERATIVO PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR	269

1 GOBIERNO ESCOLAR: VIVIENDO EN DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

El proyecto de Gobierno Escolar en la institución se caracteriza por ser una adaptación del decreto 1860 de 1994 y otros documentos acerca de la participación y la democracia a partir del ámbito escolar de la administración distrital en los últimos años.

Su principal virtud radica en ser una propuesta alternativa y complementaria del esfuerzo hacia la autonomía escolar y el autogobierno de las instituciones escolares, emanada de la ley 115 de 1994.

En cuanto a su filosofía y pedagogía se sustenta en la perspectiva de recrear un Estado moderno a la luz de la ilustración, en la cual el poder público se divide en tres ramas de poder y un conjunto de instituciones denominadas organismos autónomos y de control, con la proyección de organización de un gobierno participativo y democrático en forma de república.

Los conceptos de polis y política de los griegos se refuerzan como condición de fundamento de lo público, al igual que la ciudad moderna, aquel símbolo de libertad, solidaridad e igualdad. De este modo el concepto y contexto de ciudad y ciudadanía, desde la perspectiva de **Ciudad Educadora** son principios fundamentales de la implementación del proyecto. En este sentido se trata de emular la ciudad de Bogotá en el territorio escolar, en sus problemáticas evidenciando iguales factores negativos que la escuela contiene, según el diagnóstico inicial realizado con los alumnos y maestros de sociales, tales como: contaminación, basuras, inseguridad e intolerancia, corrupción y mal manejo de los recursos públicos, baja calidad de vida y educativa, vandalismo no cuidado y conservación de lo público, despilfarro o no adecuado manejo de los servicios y el espacio público, falta de participación ciudadana para solucionar los problemas entre otros). El colegio se asimila a la ciudad o municipio y cada una de las localidades en que está dividida Bogotá se emula con los cursos en los que se organiza la institución.

2 GENERALIDADES DEL PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones que afectan el colegio, siendo éste el mecanismo que garantiza la representación de toda la comunidad educativa, del cual hacen parte estudiantes, padres y madres, docentes, directivos, docentes administrativos y egresados.

Son órganos del Gobierno Escolar la Rectoría, el Consejo Directivo y Consejo Académico y lo complementan otras instancias de participación como el Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, los proyectos y comités.

Los anteriores órganos después de constituidos emprenden un trabajo anual para la construcción y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.); sin embargo, el proyecto de Gobierno Escolar se enfatiza especialmente en formación estudiantil a partir de la estructura de la ciudad en la cual se impulsa el liderazgo de quienes son elegidos para que se de gestión visible y de impacto a la comunidad escolar, así como la responsabilidad democrática de quienes deben elegir los representantes. Todo esto con el fin último de potencializar los valores ciudadanos vinculados con el respeto por el otro, la actitud crítica y la generación de agendas colectivas de mejoramiento del entorno.

El título del proyecto de Gobierno Escolar es **CIUDAD Y CIUDADANÍA: BASE DE LA FORMACIÓN POLÍTICA**, recibe este nombre porque toma la esencia de la estructura de la ciudad, la cual está constituida por ramas del poder, órganos de control y localidades, representada además por un Alcalde Mayor, personero, cabildante, alcaldes menores, concejales y un contralor.

Su objetivo principal es la formación de líderes activos en la construcción y mejoramiento de la institución, así como la conciencia frente a la importancia de la responsabilidad democrática a la hora de elegir y ser elegidos, proporcionando a la ciudad futuros ciudadanos activos y partícipes de su propio contexto.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Potencializar valores ciudadanos desde el ejercicio democrático escolar, como base de la formación política.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Capacitar y organizar a la comunidad estudiantil a partir de la estructura política de la ciudad de Bogotá.
- ✓ Elegir democráticamente diferentes representantes docentes, padres y estudiantes que lideren procesos para la construcción y mejoramiento institucional.
- ✓ Motivar el liderazgo de los estudiantes que integran las diferentes instancias de participación democrática para que se de gestión visible y de buen impacto a la comunidad.
- ✓ Crear conciencia responsable a la hora de elegir y ser elegidos.

4 DE LO DISTRITAL A LO INSTITUCIONAL

Ahora revisemos cómo se conecta nuestro gobierno escolar con la ciudad:

Para el caso particular de la institución, el proyecto se oriente emulando la organización distrital desde donde cada curso responde como una localidad eligiendo no dos delegados a consejo estudiantil, sino un concejal y un alcalde menor; desde esta perspectiva, la participación estudiantil asume matices de Rama Ejecutiva (en cabeza de alcaldes) y Rama Legislativa (concejales), en donde los educandos se distribuyen funciones e interiorizan la estructura macro del aparato de administración a nivel distrital.

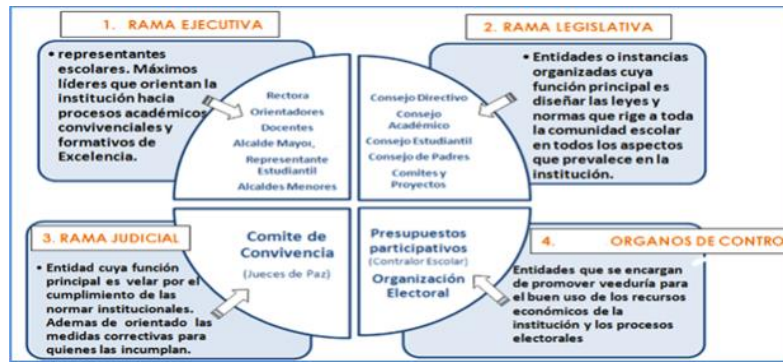
Se elige el **presidente del Consejo Estudiantil**, quien para nuestro colegio se designa como el **Alcalde Mayor** y, como lo establece la ley, es un alumno de Grado Undécimo.

Bogotá está dividida en 20 localidades y se elige un alcalde menor por cada localidad de igual forma nuestro colegio está dividido por cursos y al igual que la ciudad se elige **un alcalde menor en cada uno de los cursos de 3° a 11°**. Estos representantes se eligen, con el compromiso de emprender y liderar proyectos dentro del aula que beneficien a los estudiantes.

Similar al Concejo de Bogotá se conforma **El Consejo Estudiantil** integrado por los estudiantes representantes de cada curso, desde 3° a 11° denominados concejales, por el Representante de Ciclo I y grado tercero, presidido por el Alcalde Mayor.

De igual manera de entre los estudiantes de grado undécimo se elige **el Personero** de los estudiantil, quien tiene la responsabilidad de emprender y liderar proyectos que beneficien a toda la comunidad escolar, a la paz y la sana convivencia, así como defender y promover los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes que integran la institución.

Otros estamentos de participación estudiantil son **La Contraloría estudiantil** y **El Cabildante Estudiantil**.

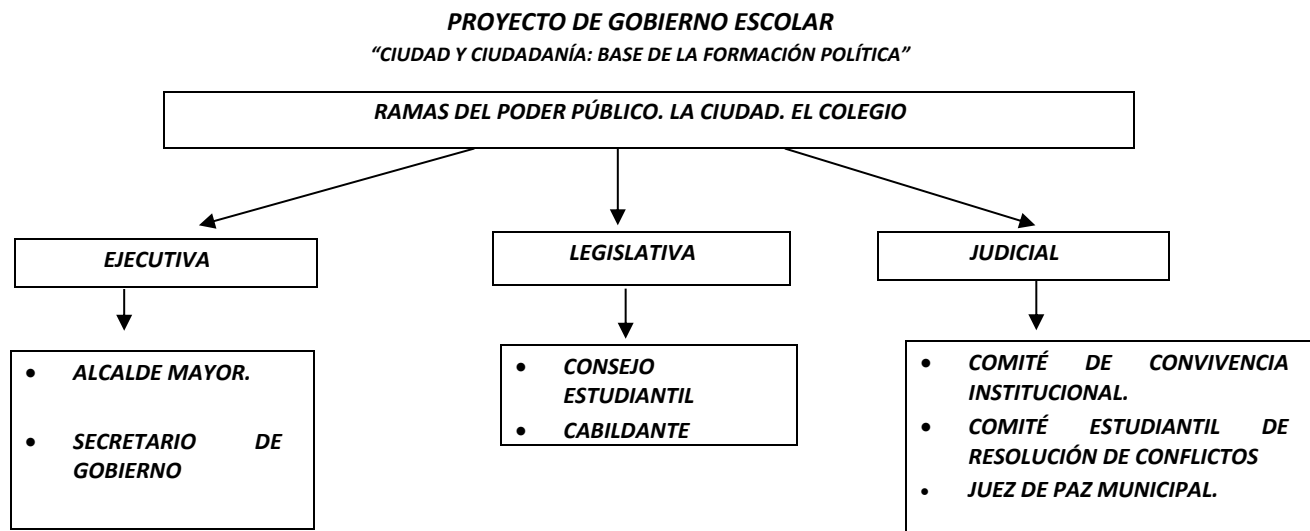


4.1 COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa la constituyen las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) establecido en el Colegio Germán Arciniegas. Esta comunidad la conforman los estudiantes, los exalumnos organizados, los docentes, los directivos docentes, los administrativos y los padres de familia. La institución se acoge al Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994 que ordena a los establecimientos educativos organizar el Gobierno Escolar, para la participación democrática de quienes integran dicha comunidad.

5 ORGANOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

En nuestra institución, el Gobierno escolar se dinamiza y gestiona con el compromiso y la orientación del equipo de docentes que hacen parte del proyecto del mismo nombre, quienes haciendo una adaptación del Decreto 1860 de 1994 y otros documentos acerca de la participación y la democracia a partir del ámbito escolar de la administración distrital en los últimos años, desarrollan una propuesta participativa tal y como aparece a continuación:



ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE CONTROL

EL PERSONERO.	EL CONTRALOR -VICE-CONTRALOR	PROCURADOR GENERAL	ORGANIZACIÓN ELECTORAL
---------------	------------------------------	--------------------	------------------------

LA LOCALIDAD. CURSO.

RAMA EJECUTIVA <ul style="list-style-type: none"> • ALCALDE MENOR. • SECRETARIO DE GOBIERNO 	RAMA LEGISLATIVA <ul style="list-style-type: none"> • JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL. INTEGRADA POR LOS EDILES O LIDERES DE CADA COMITÉ O PROYECTO DE CURSO. <ol style="list-style-type: none"> 1. BIENESTAR SOCIAL. 2. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. 3. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES. CRUZ ROJA. 4. PROYECTO INSTITUCIONAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD. 5. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR. 6. PROYECTO DE SEXUALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO. 	RAMA JUDICIAL INTEGRADA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE CURSO QUE ACTUAN COMO CONCILIADORES. EL LIDER ES EL JUEZ DE PAZ.
--	--	---

ORGANISMOS DE CONTROL: PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR. EL LIDER DE DICHO COMITÉ SE DENOMINA VEEDOR LOCAL

Elaborado por: Equipo docente Proyecto Gobierno Escolar. Colegio Germán Arciniegas I.E.D

5.1 LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Según el decreto 1860 de 1994, los estudiantes podrán participar en la elección y conformación del Gobierno Escolar.

5.1.1 En la Rama Ejecutiva:

5.1.1.1 El Alcalde Mayor:

En nuestra institución es el líder estudiantil, representante de la rama ejecutiva del poder público y de todos los estudiantes. De acuerdo con el decreto 1860, es el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

5.1.1.1.1 Perfil del Alcalde Mayor:

El siguiente perfil debe ser cumplido en su totalidad para optar por el cargo de Alcalde Mayor

- Estar cursando grado undécimo en la institución educativa
- No optar por el cargo de Personero Estudiantil.
- Interesarse por el bienestar del colectivo estudiantil.
- Vivencia valores como el respeto y la equidad.
- Demostrar aptitudes y actitudes positivas de liderazgo, sentido democrático y pertenencia con la institución.
- Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar satisfactorio rendimiento académico y convivencia
- No presentar registro de faltas tipo III según pacto de convivencia en el seguimiento integral del año anterior.

5.1.1.1.2 Funciones del Alcalde Mayor

- Presidir las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Representar con voz y voto a todos los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Representar con voz y voto a todos los estudiantes ante el Comité de Convivencia Institucional.
- Llevar al Consejo Directivo, las necesidades, propuestas, proyectos de los estudiantes para el mejoramiento de su bienestar y de la calidad educativa.
- Establecer canales de comunicación asertivos con sus representados en pro de manejar dialogo fluido y que sus propuestas ante los diferentes estamentos sean de interés general.
- Informar al Consejo Estudiantil sobre su gestión en el Consejo Directivo. El Alcalde Mayor de acuerdo a lo establecido en el proyecto tendrá oportunidad junto con los alcaldes menores de emprender un plan de gobierno en beneficio de la comunidad escolar apoyado con un presupuesto importante para su ejecución.
- Velar por el orden, la armonía y desarrollo de la formación de todos los niños, niñas y adolescentes del colegio.
- Llevar la vocería de los estudiantes
- Formular o tramitar proyectos en beneficio de los compañeros
- Representa a los estudiantes dentro y fuera de la institución, por lo que se considera símbolo de unidad estudiantil y de pertenencia escolar.
- Participar en el Consejo Estudiantil

5.1.1.1.3 Proceso de elección del Alcalde Mayor.

Se elige por mayoría simple mediante votación en reunión plena del Consejo Estudiantil, mediante voto secreto.

5.1.1.2 El Alcalde Menor o Local

Es el líder del curso y representante del poder ejecutivo. Elegido por asamblea general de curso por voto secreto y mayoría simple. El Alcalde Menor es el estudiante que establece comunicación permanente con los profesores, el director de grupo y los coordinadores para ejecutar acciones con el fin de mantener en constante actividad académica, deportiva y cultural a los y las estudiantes de su curso. Colabora en la solución de conflictos formando parte del Comité de Curso.

5.1.1.2.1 Perfil del Alcalde Menor:

- Tener sobresaliente desempeño académico y convivencial.
- Interesarse por el bienestar del colectivo estudiantil.
- Vivencia valores como el respeto y la equidad.
- Demostrar aptitudes y actitudes positivas de liderazgo, sentido democrático y pertenencia con la institución.
- Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.

5.1.1.2.2 Funciones del Alcalde Menor

- Asistir de manera puntual a las reuniones de Consejo Estudiantil.
- Representar con dignidad a sus compañeros(as) en las actividades donde se requiera su presencia.
- Revisar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E.) con el fin de promover su cumplimiento.
- Proponer ajustes o cambios al S.I.E.E., que beneficien a los estudiantes y a la comunidad educativa en general.
- Rendir periódicamente informe de las actividades que le asigne el director de grupo.
- Orientar a sus compañeros(as) en el aprovechamiento académico y sobre su comportamiento.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas que se presenten en el curso y colaborar en la búsqueda de soluciones.
- Presentar a los profesores, coordinadores, orientador(a) o Consejo Estudiantil las inquietudes de los estudiantes de su curso.
- Promover entre sus compañeros(as) la socialización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del pacto de Convivencia.
- Colaborar para que sus compañeros(as) se apropien de los valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la puntualidad y el orden.
- Establece comunicación permanente con los profesores, el director de grupo y los coordinadores, para ejecutar acciones con el fin de mantener en constante actividad académica, deportiva y cultural a los estudiantes de su curso. Colabora en la solución de conflictos formando parte del comité de curso.
- Velar por el adecuado uso de los recursos físicos del aula de clase, y propender por el orden, la armonía y el éxito escolar de los alumnos, de acuerdo con el manual de convivencia y los pactos de aula.
- Armonizar y ejecutar a través de los comités de curso, iniciativas o proyectos para mejoramiento del curso (localidad).
- Lleva el control de clases y asistencia de alumnos, para reportarla a coordinaciones diariamente.

5.1.1.3 El Secretario de Gobierno es el candidato de segunda votación obtenida en el proceso electoral de alcaldes menores. Reemplaza al alcalde en todas sus funciones, temporal o definitivamente cuando el alcalde no pueda ejercer sus funciones o no esté. Debe cumplir con el perfil establecido para alcalde menor.

5.1.2 En la Rama Legislativa

5.1.2.1 El Consejo Estudiantil:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo. (Artículo 29, Decreto 1860 de 1994).

Los estudiantes del nivel preescolar, primero y segundo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único a Consejo Estudiantil entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Para el caso de nuestra institución el Consejo Estudiantil estará integrado por los concejales de cada uno de los cursos desde grado cuarto a undécimo, el representante de ciclo inicial y el alcalde mayor quien lo preside. A este estamento también asisten como invitados con voz, pero sin voto el personero, el contralor estudiantil, el cabildante menor y el procurador estudiantil.

5.1.2.1.1 Funciones del Consejo Estudiantil:

- Elaborar el cronograma de actividades a desarrollar en un plazo máximo de un (1) mes de haber sido conformado y solicitar su aprobación a Consejo Directivo.
- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución (Alcalde Mayor) y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Hacer seguimiento y evaluar el desempeño del Alcalde Menor, Personero de los Estudiantes, Cabildante Estudiantil y Contralor Estudiantil.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que tengan iniciativas sobre el desarrollo de la vida de la institución educativa.
- Velar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Colocar a consideración de las directivas del plantel, los proyectos de iniciativa de los estudiantes y del Personero.
- Lidera y fomenta actividades que aporten al bienestar y crecimiento individual y colectivo de los estudiantes.
- Reunirse una vez cada dos meses, teniendo en cuenta que exista el quórum respectivo.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el pacto de convivencia.

5.1.2.2 El Concejal:

Es el representante de los estudiantes de su curso al Consejo Estudiantil, en el poder legislativo del colegio. Es elegido por asamblea general de curso por voto secreto y mayoría simple

5.1.2.2.1 Perfil del Concejal Estudiantil.

- Interesarse por el bienestar del colectivo estudiantil.
- Vivencia valores como el respeto y la equidad.
- Demostrar aptitudes y actitudes positivas de liderazgo, sentido democrático y pertenencia con la institución.
- Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar buen rendimiento académico y convivencia

5.1.2.2.2 Funciones del Concejal Estudiantil

- Junto con los otros representantes o concejales, conformar el Consejo Estudiantil
- Asistir puntualmente a las reuniones del concejo estudiantil.
- Revisar el pacto de convivencia institucional con el fin de promover su cumplimiento.
- Proponer ajustes o cambios al pacto de convivencia institucional, que beneficien a los estudiantes y a la comunidad educativa en general.
- Representar y ser vocero de los alumnos de su curso e integrar responsablemente el Consejo Estudiantil.
- Presentar a los profesores, coordinadores, orientador o Consejo Estudiantil las inquietudes generadas en su curso
- Presentar propuestas y proyectos que beneficien a su curso o ciclo emanados de él mismo o de los alumnos a quien representa.

5.1.2.3 El Cabildante de los Estudiantes:

La figura de Cabildante de los Estudiantes pretende promover la cultura política en nuestros niños, niñas y jóvenes por medio de un ejercicio democrático que les permita conocer desde la practica la rama del poder legislativo, en su espacio más micro como lo es una Junta.

Se busca que por medio de este ejercicio democrático los niños, niñas y jóvenes de nuestra institución conozcan y socialicen un espacio de representación público tan importante como la Junta Administradora Local y el Concejo de Bogotá.

La figura del Cabildante Estudiantil surgió por el Acuerdo 477 de 2011 del Concejo de Bogotá, con el objetivo de involucrar a los estudiantes de todas las localidades de Bogotá en la materialización de propuestas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona que representan.

5.1.2.3.1 Perfil del Cabildante de los Estudiantes

- Estar matriculado en el colegio y cursar sexto, séptimo, octavo o noveno.
- Interesarse por el bienestar del colectivo estudiantil.
- Vivencia valores como el respeto y la equidad.
- Demostrar aptitudes y actitudes positivas de liderazgo, sentido democrático y pertenencia con la institución.
- Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar buen rendimiento académico y convivencia

5.1.2.3.2 Funciones del Cabildante Estudiantil:

- Velar por la transparencia de las sesiones del concejo estudiantil y representar afuera de la institución el poder legislativo de su colegio.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del Gobierno Escolar.

5.1.3 En la Rama Judicial.

5.1.3.1 El Juez de paz:

Posterior a la capacitación de los líderes del comité de convivencia de cada curso recibida al comienzo del año por parte del comité de convivencia institucional, será elegido anualmente un juez de paz por ciclo. Por contar en la Institución con el Proyecto HERMES de la Cámara de Comercio de Bogotá, se sugiere que dicho estudiante pertenezca a el grupo de conciliadores certificados

5.1.3.1.1 Perfil para los Jueces de Paz.

- Estar matriculado en el colegio.
- Poseer espíritu de equidad.
- Vivenciar los valores de tolerancia y justicia.
- Poseer excelentes habilidades comunicativas.
- Interesarse por el bienestar del colectivo estudiantil.
- Vivencia valores como el respeto y la equidad.
- Demostrar aptitudes y actitudes positivas de liderazgo, sentido democrático y pertenencia con la institución.
- Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentar buen rendimiento académico y convivencia

5.1.4 Organismos autónomos, control y vigilancia

5.1.4.1 El Personero de los Estudiantes

Es el estudiante encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos, y el pacto de convivencia institucional.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de Alcalde Mayor. Para su relevo en caso necesario, se tendrá en cuenta al estudiante suplente, elegido para tal fin.

5.1.4.1.1 Perfil del Personero Estudiantil.

- Estar matriculado en la institución y cursar grado undécimo.

- Manifestar liderazgo positivo.
- Poseer vocación de servicio social.
- Posea conocimiento y preocupación por los derechos y deberes de los estudiantes
- Tener sentido de la solidaridad y el respeto por la ley.
- Tener capacidad mediadora y conciliadora,
- Presentar un buen nivel académico en el año inmediatamente anterior a su postulación.
- No haber presentado vulneraciones al pacto de convivencia de tipo II o III o haber recibido sanción durante el año inmediatamente anterior a su postulación.

5.1.4.1.2 Funciones del Personero Estudiantil.

- Presentar su plan de gobierno y ejecutarlo.
- Asistir como miembro invitado a las reuniones de Consejo Directivo.
- Asistir como integrante a las reuniones de Comité de Convivencia
- Reunirse con el Consejo de Estudiantes las veces que las situaciones lo ameriten.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organiza foros u otras formas de deliberación.
- Solicitar informes a cada representante de curso por escrito, sobre situaciones que afecten el normal desarrollo escolar y presentarlos ante las instancias correspondientes para su solución.
- Rendir informe mensual al Consejo de Estudiantes acerca de las gestiones realizadas por él durante este período.
- Recibir y evaluar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presenta ante las instancias correspondientes las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilita el cumplimiento de sus deberes.
- Propone proyectos que favorezcan el bienestar de los y las estudiantes.
- Participar en los diferentes eventos de tipo educativo, recreativo, cultural y social que se efectúen dentro o fuera de la institución y que tengan influencia sobre el quehacer de la comunidad estudiantil.
- Cuando lo considere necesario, apela ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones de rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.1.4.1.3 Proceso de elección del Personero de los Estudiantes.

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los (30) treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases. Para tal efecto, la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados en grado undécimo a postularse para este cargo, cada jornada presentará sus candidatos y su elección se realizará por voto popular y mayoría simple por todos los estudiantes matriculados en la institución.

5.1.4.2 La Contraloría Escolar.

La Contraloría Escolar es creada por medio del acuerdo 401 de 2009 del Concejo de Bogotá, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vice-Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

El Contralor será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones; El Vice-contralor será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Vice-contralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico.

El Comité Estudiantil de Control Social, estará compuesto por un delegado de cada grado de 6° a 11°, o de acuerdo con la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.

Será la Encargada de promover veeduría del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa, con el fin de fomentar el uso adecuado y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

El Contralor Escolar, será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado octavo, noveno o décimo de la institución educativa. Elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.1.4.2.1 Funciones del Contralor Escolar:

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría de Bogotá D.C.
- Solicitar a la Contraloría de Bogotá D.C., que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría de Bogotá D.C., acompañamiento y capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.

5.2 GOBIERNO ESCOLAR

Determinado por la Ley General de Educación 115 de 1994 en su artículo 142, el Gobierno Escolar, para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, está constituido por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

5.2.1 La Rectora

La Rectora es la representante legal de la institución ante las autoridades educativas, ejecutora de las funciones del Consejo Directivo y responsable ante los organismos de control y vigilancia.

5.2.2 El Consejo Directivo

Es un organismo colegiado de dirección, orientación y participación de la comunidad educativa, de carácter académico y administrativo del establecimiento, que se ciñe a los fines y metas del sistema educativo colombiano, a la constitución y a la ley.

5.2.2.1 Conformación del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo del Colegio Germán Arciniegas está integrado por:

- La Rectora, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los Docentes.
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de estudios que ofrezca la institución (Alcalde Mayor).
- Un representante de los egresados debidamente organizados.
- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local o por entidades que auspicien y patrocinen el funcionamiento de la institución.

La elección de los representantes que lo integran se efectuará en sendas reuniones conjuntas de los Docentes, del Consejo de Padres de Familia, del Consejo Estudiantil, y de la Asociación de egresados. La elección de dichos representantes será autónoma para cada una de las instancias que conforman el Consejo Directivo y se deberá realizar dentro de las primeras cuatro semanas del año escolar. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados.

Para la toma de decisiones se tiene en cuenta la mayoría de votos el Consejo Directivo puede invitar o permitir la participación de otros miembros de la comunidad educativa, en cuyo caso actúan con voz y sin voto. Las decisiones del Consejo Directivo se comunican a través de la publicación de las actas y/o mediante informes periódicos que los miembros de este estamento dan a sus representados.

5.2.2.2 Funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el comportamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa en el caso de los establecimientos privados.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los y las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el pacto de convivencia.
- Posibilitar la adopción del pacto de convivencia de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al pacto de convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Determinar políticas de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia, Consejo de Padres y Asociación de exalumnos.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y las estrategias para su recaudo.
- Velar por el buen funcionamiento de las gestiones administrativas (Rectoría, coordinación, secretaría, biblioteca).
- Asistir a las reuniones internas y externas a las cuales sea convocado.
- Darse su propio reglamento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha de las cuatro primeras semanas del calendario académico las asambleas estudiantiles para la respectiva elección de sus representantes.

5.2.3 El Consejo Académico

Es un organismo asesor del Consejo Directivo y de la rectora para la orientación de los procesos académicos y pedagógicos.

5.2.3.1 Conformación del Consejo Académico:

El Consejo Académico del Colegio Germán Arciniegas está conformado por:

- La Rectora o su delegado quien lo convoca y preside.

- Los Coordinadores de ambas jornadas.
- Un (a) Orientador por cada jornada.
- Un representante del Proyecto 40x40.
- Un Educador (a) Especial que brinde apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Un representante del Área de Humanidades por cada jornada.
- Un representante del Área de Matemáticas por cada jornada.
- Un representante del Área de Ciencias Naturales por cada jornada.
- Un representante del Área de Ciencias Sociales, Educación Ética, Educación Religiosa, Ciencias Políticas y económicas, y Filosofía por cada jornada.
- Un representante del Área de Educación Artística.
- Un representante del Área de Educación Física.
- Un representante del Área de Tecnología e Informática.
- Un representante del Área de Comunicación.
- Un representante del Ciclo I por cada jornada.
- Un representante del Ciclo II por cada jornada.

5.2.3.2 Funciones del Consejo Académico:

- Sirve de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudia el currículo y propicia su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con la Ley.
- Organiza el plan de estudios y orienta su ejecución.
- Participa en la evaluación institucional anual. Integra los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para su promoción.
- Estudia y considera propuesta y proyectos de los docentes que apunten al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Recibe y decide sobre los reclamos de los estudiantes con relación a la evaluación educativa.
- Se reúne periódicamente, una vez al mes, por espacio de dos horas o extraordinariamente cuando la rectora lo convoque.
- Presenta cronograma académico que sea visible a toda la comunidad.
- Conoce los contenidos mínimos de cada una de las disciplinas y define estrategias para efectuar seguimiento sobre su desarrollo en cada una de ellas.
- Promueve acciones para la difusión del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la comunidad educativa.
- Asistir a las reuniones internas y externas a las cuales sea convocado.
- Darse su reglamento interno

5.3 OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

A través de nueva reglamentación, el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), La Secretaría de Educación del Distrito (SED) y los organismos de la función pública han venido generando en las instituciones educativas otros espacios de participación.

5.3.1 Los Comités de Convivencia

5.3.1.1 Comité de Convivencia Institucional

Es un organismo encargado de promover y procurar la convivencia armónica, la coexistencia solidaria de modelos de vida diferentes, el respeto a los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa, los mecanismos alternativos de transformación y gestión de los conflictos así como de formular y/o diseñar propuestas relacionadas con las directrices, criterios y estrategias orientadas a desarrollar los objetivos del presente Pacto de Convivencia a través del trabajo que cada uno de sus integrantes haga en sus respectivas instancias, las cuales deben ser avaladas por el Consejo Directivo o Rectoría según el caso. Previo al Comité de Convivencia, en cada sede y jornada se realizará el Consejo de Análisis de Casos, instancia conformada por el coordinador y orientador del ciclo, el director de curso del caso a analizar y un padre de familia, con el objeto de validar el debido proceso con los soportes y remitir los casos al Comité de Convivencia Institucional.

5.3.1.1.1 Conformación del Comité de Convivencia.

El comité escolar de convivencia institucional está conformado según los parámetros de la Ley 1620 de 2013 por:

- La Rectora quien lo preside.
- Un Coordinador de Convivencia.
- Una Orientadora.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Personero Estudiantil.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5.3.1.1.2 Funciones del Comité de Convivencia.

- Acompaña al estudiante en sus diferentes etapas evolutivas y lo ayuda a afrontar y resolver con claridad los conflictos que puedan presentarse a través de su proceso de formación.
- Vela por el cumplimiento del Pacto de Convivencia establecido por la institución para que sea una verdadera vivencia de los valores propuestos.

- Plantea y ejecuta soluciones frente a los problemas que interfieran con la convivencia civilizada de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y del adolescente y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Promueve la vinculación de la institución a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- Instala mesas de conciliación cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objeto de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el comité designará un conciliador.
- Emite concepto respecto a los casos que le sean remitidos al Consejo Directivo por su gravedad.
- Remite a las instancias pertinentes, ya sean internas o externas, los casos que así lo ameriten.
- Fomenta la convivencia armónica de la comunidad educativa en general.

Este comité se instalará dentro de los 60 primeros días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos meses, además lo podrá hacer extraordinariamente cuando lo amerite.

5.3.1.2 Comité de Convivencia de Curso

Es un organismo encargado de promover el establecimiento de acuerdos en el aula para fortalecer la sana convivencia. Este comité lo conforman el director de curso quien lo convoca y preside, cinco estudiantes del curso, entre ellos el alcalde del curso, el padre de familia representante del Comité de Convivencia. Quedará un acta firmada como constancia de su realización. El comité de convivencia de curso dentro del proceso acuerdos puede hacer solicitudes y/o recomendaciones para promover la solución pacífica de conflictos, la modificación de la(s) actitud(es) y comportamiento de un estudiante o de un grupo de estudiantes en particular que interfieran el clima de convivencia institucional o el normal desarrollo de las clases.

Para ser elegido miembro del Comité de Convivencia del Curso, el estudiante debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ser miembro de la comunidad educativa debidamente legalizado.
- Tener una asistencia regular en la institución.
- Presentar un proyecto de gobierno ajustado al cargo para ser elegido
- No presentar problemas de convivencia.
- Cumplir con los deberes escolares destacándose como líder positivo.

5.3.2 Consejo de Padres de Familia

Es un organismo privado, asesor y consultor del gobierno escolar para apoyar los procesos académicos y pedagógicos del Colegio, así como para el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo de Padres de Familia está integrado por un representante de cada uno de los cursos que hacen parte de la comunidad educativa de la Institución, elegido en Asamblea de Padres citada para tal fin al inicio del año lectivo. La elección se hará por postulación personal y mayoría de votos de los presentes.

5.3.2.1 Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- Elegir a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.
- Designar los comités de trabajo para las distintas actividades a realizar.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los padres, acudientes o estudiantes sobre violación de sus derechos.
- Promover las iniciativas de padres de familia sobre el desarrollo estudiantil y afines, adelantando su gestión ante las instancias respectivas.
- Presentar ante las instancias respectivas las solicitudes o peticiones que consideran necesarias para promover los derechos de los estudiantes, y facilita el cumplimiento de los deberes.
- Participar con el Consejo Directivo, Asociación de padres de familia o comités de trabajo para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Establecer su reglamento interno.
- Determinar en asamblea la autorización y los costos en salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades cuyo costo tengan que asumir los padres de familia.

A través de nueva reglamentación, el Gobierno Nacional, el MEN, la SED y los organismos de la función pública han venido generando en las instituciones educativas otros espacios de participación:

ESTAMENTO	CONFORMACIÓN	TIPO DE ELECCIÓN
COMITÉ CONSULTIVO DE RELACIONAMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON EL SECTOR PRODUCTIVO	Conformado por la Rectora, un docente de Ciclo V, dos estudiantes, un padre de familia y un representante del sector productivo.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio.
COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR	Conformado por la Rectora, un estudiante de cada ciclo, un docente por jornada y dos padres de familia.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ DE COMPRAS	Conformado por la Rectora, un estudiante de cada ciclo, un docente por jornada y dos padres de familia.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ DE COMEDOR ESCOLAR	Conformado por la Rectora, un estudiante, un docente por cada jornada y un padre de familia.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ DE MANTENIMIENTO	Conformado por la Rectora, un estudiante de cada jornada, un docente por jornada y dos padres de familia.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ DE PRESUPUESTOS CON PARTICIPACIÓN	Conformado por la Rectora, un estudiante de cada jornada, un docente por jornada y dos padres de familia.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conformado por la Rectora, un representante de los administrativos y un docente por cada jornada.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	Conformado por la Rectora, un representante de los administrativos y un docente por cada jornada. El edil de cada curso.	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio
COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR	Conformado por la Rectora, un padre de familia por jornada, dos estudiantes por curso y los docentes del proyecto PRAE	Todos por elección democrática y la rectora por derecho propio

COMITÉ SINDICAL	Conformado por el representante de docentes de cada jornada y por el delegado a la asamblea y/ o directivo del sindicato si lo hubiere.	Todos por elección democrática.
COMITÉ DE EDUCACIÓN SEXUAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.	Conformado por representante de docentes de cada jornada, los ediles de cada comité de curso y orientadores (as).	Todos elegidos democráticamente.
COMITÉ DE CONTINGENCIA	Conformado por los docentes representantes de cada jornada, la enfermera y la rectora.	Elegidos los docentes democráticamente, la enfermera asignada por la SED y la rectora por derecho propio.
COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO	Conformado por docentes de cada jornada elegidos democráticamente, los docentes líderes del proyecto de prevención y atención de desastres, un maestro del consejo académico, el docente de inclusión, los líderes del proyecto de mantenimiento y el líder de PRAE.	Elegidos los docentes democráticamente, y asignados según la función y liderazgo de cada comité.

5.3.3 Comité de Presupuestos Participativos:

Del Consejo Estudiantil se elige un representante de bachillerato y uno de primaria para conformar el comité de presupuestos participativos institucional. Se realiza por votación de candidatos representantes de cada nivel.

Este comité tiene como función, deliberar y realizar los proyectos de inversión del presupuesto del año siguiente. De igual manera hacer veeduría y control al gasto e inversión del presupuesto institucional en el año en curso.

Está integrado por padres de familia, alumnos(as), directivos docentes y docentes. Diferentes a los representantes en el Consejo Directivo institucional.

6 LOS MECANISMOS DE CONFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1 CONVOCATORIA Y LEGALIZACIÓN

Al iniciar el año lectivo la rectoría expedirá resolución de convocatoria, conformación y seguimiento de gobierno escolar que cómo mínimo contendrá:

- Convocatoria dirigida a todos los miembros de la comunidad educativa
- Conformación del comité electoral
- Cronograma donde se especifiquen tiempos de convocatoria, postulación, campañas, elecciones, posesiones y seguimiento.

6.2 ORGANIZACIÓN ELECTORAL:

Se conforma con alumnos del penúltimo grado de la institución, quienes reciben capacitación y se dan su organización interna, eligiendo al registrador electoral.

6.2.1 Comisión Electoral.

Tiene como función realizar la inscripción de estudiantes en el censo electoral como todo lo relacionado con la inscripción de candidatos del gobierno estudiantil.

Es responsable de la orientación y logística del proceso electoral en la institución escolar.

La organización electoral tiene orientación y acompañamiento de los maestros y maestras del proyecto de gobierno escolar.

6.2.1.1 Conformación.

- La Rectora quien convoca y lidera.
- El coordinador del Proyecto de Gobierno Escolar
- Dos docentes.
- Un padre de familia.
- Dos estudiantes, uno por jornada.

6.2.1.2 Destitución.

La destitución de un representante de los estudiantes a los estamentos de participación se hará previo estudio del caso desde comité y concepto aprobado de Consejo Directo.

6.2.2 Revocatorias.

Se llevará a cabo una vez agotado el siguiente proceso:

- Carta a comisión electoral donde se expliquen los motivos de la solicitud y se aporte de pruebas que sustenten la solicitud.

- Una vez aceptada la solicitud de revocatoria, el consejo electoral procederá a autorizar la recolección de firma, que para tal efecto debe ser no inferior al 45% del total de votos válidos en la elección

7. CRONOGRAMA PLAN OPERATIVO PROYECTO DE GOBIERNO ESCOLAR.

MATRIZ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2.024			
FECHA	ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)	RECURSOS (FÍSICOS – HUMANOS)	RESPONSABLES (POR SEDE Y JORNADA)
Enero 18	Sensibilización y postulaciones de docentes para la representación del gobierno escolar.	Computador, Video-beam, comedor escolar, grupo de docentes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Enero 19	Elección de los representantes docentes al gobierno escolar.	Computador, Video-beam, comedor escolar, papel de color, urnas, grupo de docentes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Enero 30	Sensibilización y orientación para las candidaturas de Alcaldes menores, concejales, Personero, Alcalde Mayor, Cabildante y Contraloría Escolar. Representante ciclo I. (Inscripción).	Fotocopias, dirección de curso, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar, docentes directores de curso.
Enero 31	Capacitación Candidatos a Cabildante, por parte de la Secretaría de Educación.	Colegio Luis López de Mesa Hora: 11:00 am	Líderes del Proyecto de Gobierno Escolar Candidatos
Enero 30 al 5 de Febrero	Inscripción de candidatos en cada curso para ser Alcaldes, Concejales, Alcalde Mayor, Cabildante y Contraloría Escolar. Representante ciclo I, cabildante y contralor.	Fotocopias, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar, docentes directores de curso.
Enero 29 al 2 de Febrero	Elección de padres de familia representantes ante el gobierno escolar.	Fotocopias, actas, docentes y padres de familia.	Líderes del proyecto de gobierno escolar, docentes directores de curso.
Febrero 2	Capacitación Candidatos a Personería, por parte de la Secretaría de Educación.	Lugar: Colegio de la Bici I.E.D. Hora: 8:00 a.m.	Líderes del Proyecto de Gobierno Escolar Candidatos
Febrero 2	Capacitación Candidatos Contralor por parte de la Secretaría de Educación.	Lugar: Colegio de la Bici. Hora:10:00 a.m.	Candidatos
Febrero 6	Presentación de las propuestas al curso por parte de los candidatos a Alcaldes Menores, Concejales y Representantes ciclo I. Elecciones internas. Organización de la localidad. Comités de curso.	Dirección de curso, fotocopias, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar, docentes directores de curso.
Febrero 9	Jornada de capacitación en liderazgo para candidatos.	Auditorio o Biblioteca escolar	Área de Ciencias Sociales

Febrero 12 al 16	Campaña electoral candidatos a Contraloría, Cabildante, Personería estudiantil y alcalde mayor.	Lugar: Comedor escolar. Hora: 9:00 a.m. j.m./ 3:00 p.m. j.t. Ciclo 1 y 2: Debate-lúdico. Ciclo 3, 4 y 5 Debate.	Docentes Representantes Proyecto Gobierno Escolar. Candidatos a los estamentos.
Febrero 15	Elección Representante Ciclo I y grado 3º. Pasillo de ciclo 1.	Video-beam, parlantes, micrófono, fotocopias, listas de asistencia sala de audiovisuales, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Febrero 19	Primera reunión del Consejo estudiantil Institucional. Elección del Alcalde Mayor en la Biblioteca.	Video-beam, parlantes, micrófono, listas de asistencia, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Febrero 21	Elección de Personería, Cabildante y Contraloría Escolar.	Computadores, sala de sistemas, programa de votación electrónica, pancartas, decoración, publicidad, esferos, resaltadores, fotocopias, listas de asistencia, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar, área de tecnología.
Del 4 al 8 de Marzo (A elección de Rectoría)	Posesión del Gobierno Escolar.	Micrófonos, parlantes, bandas, botones, formación, docentes, estudiantes, padres de familia, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Abril 22 al 26	Segunda reunión general de líderes estudiantiles. Informe de gestión y seguimiento primer trimestre académico.	Video-beam, parlantes, micrófono, fotocopias, listas de asistencia, sala de audiovisuales y/o biblioteca, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Junio 11 al 14	Tercera reunión general de líderes estudiantiles. Informe de gestión y seguimiento segundo trimestre académico.	Video-beam, parlantes, micrófono, fotocopias, listas de asistencia sala de audiovisuales y/o biblioteca, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.

Septiembre 9 al 13	Cuarta reunión general de líderes estudiantiles. Informe de gestión y seguimiento segundo trimestre académico.	Video-beam, parlantes, micrófono, fotocopias, listas de asistencia sala de audiovisuales y/o biblioteca, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.
Noviembre 5 al 8	Quinta reunión general de líderes estudiantiles. Informe de gestión y seguimiento tercer trimestre académico. Evaluación del proceso.	Video-beam, parlantes, micrófono, fotocopias, listas de asistencia sala de audiovisuales y/o biblioteca, docentes y estudiantes.	Líderes del proyecto de gobierno escolar.